



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, **30 DIC 2021**

VISTO el Expediente N° 33046/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 046/021 solicita designación de la Profesora **JULIANA MARÍA ESTER LUCERO** en 1 (un) cargo de Preceptor (774), a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta el reintegro de la Prof. Roxana Augier; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Roxana Augier, Docente Regular en el cargo de Preceptor, se encuentra en uso de licencia.

Que es necesario cubrir el cargo para garantizar la continuidad didáctica.

Que de los docentes que figuran en el Orden de Méritos del estudio de antecedentes para cubrir interinatos y/o suplencias de la inscripción realizada en mayo de 2019, acepta el ofrecimiento la docente que figura en 5° lugar, para el Turno Tarde y la docente que figura en el 6° lugar para el Turno Mañana.

Que la Prof. Lucero cuenta con disponibilidad horaria.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 24).

Que a fojas 28 la Dirección del Establecimiento informa que la Prof. Lucero fue designada a partir del 26 de julio de 2021.

Que a fojas 28 la Dirección de la Institución informa que la Sra. Roxana Augier se reintegró al cargo el 1 de agosto de 2021.

Que según figura en el Sistema Lules, la docente percibió los haberes correspondientes.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar y convalidar los servicios prestados por la Profesora **JULIANA MARÍA ESTER LUCERO**, DNI N°: 27.496.967, como Docente Suplente en un cargo de Preceptor (774), en el Turno mañana del Instituto Técnico de Aguilares, en reemplazo de la Prof. Roxana Augier, a partir del 26 de julio de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º: La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.


ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

RESOLUCION N° **2307** **2021**

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN